

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

- 33** *ACUERDO de 19 de diciembre de 2025, del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid 112, por el que se aprueba la concesión de la subvención destinada a la compra de medios materiales, para los Cuerpos de Policía Local/Municipal de la Comunidad de Madrid.*

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, aprobó el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, prorrogado durante 2025, que pretende coadyuvar a los cuerpos de esta en el cumplimiento de determinados objetivos de interés para la Comunidad de Madrid vinculados a sus competencias, con mayor autosuficiencia y eficacia a través de los medios materiales y humanos necesarios.

Dicho programa se estructura en torno a tres ejes, la ayuda a gastos de personal de los cuerpos de policía local, la ayuda dineraria para la adquisición por parte de los municipios de material destinado a las policías locales para cumplir los objetivos del programa y la participación municipal en el Centro de Coordinación Municipal existente en la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que integre el conocimiento y competencia de los agentes de policía local en la respuesta de seguridad y emergencias de la Comunidad de Madrid.

El apartado noveno del programa determina cómo se han de distribuir las cuantías entre los tres ejes del programa, y cómo se ha de calcular la cuantía máxima anual relativa a la subvención para la adquisición de medios materiales.

El Acuerdo de 30 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno, modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2024, y determina las cuantías correspondientes a la prórroga durante el año 2025 del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal por un importe total de 64.817.530,30 euros y determina como crédito máximo destinado a la subvención para la adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local participantes en el Programa la cuantía de 4.164.420,85 euros, según el acuerdo segundo, recogido en dicha modificación.

Posteriormente, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2025, se autoriza un gasto por importe máximo de 4.086.500,00 euros destinados a financiar en el año 2025 la convocatoria de subvenciones dirigidas a la adquisición de medios materiales [drones, dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva, chalecos antibalas y sus correspondientes fundas, interiores y exteriores, dispositivos eléctricos de control (DEC), unidades caninas creación y mantenimiento y vehículos], para los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, prorrogado a 2025, con cargo al programa 132A "Seguridad".

El apartado decimocuarto del programa establece que la subvención para la adquisición de medios materiales se concederá anualmente por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa publicación de las correspondientes bases reguladoras que fueron aprobadas por Orden de 2 de febrero de 2023 y publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 15 de febrero de 2023.

Con fecha 12 de agosto de 2025, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el extracto de la Orden 2882/2025 de 28 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan subvenciones para el año 2025 destinadas a la compra de medios materiales, para los Cuerpos de Policía Local/Municipal de la Comunidad de Madrid.

Constituida la Comisión de Valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 2 de febrero que establece las bases reguladoras, ha procedido a evaluar las solicitudes presentadas por los ayuntamientos otorgando la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la convocatoria. Por tanto, y considerado

por esta Comisión el importe de 4.086.500,00 euros destinado a estas subvenciones, se ha realizado propuesta provisional de ayuntamientos solicitantes beneficiarios, no beneficiarios y excluidos.

Dichas propuestas fueron objeto de notificación a los interesados estableciéndose plazo de alegaciones.

Tras emitirse informe definitivo por la Comisión de Valoración, el Director General de Seguridad como órgano instructor lo eleva al Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que de conformidad con el artículo 7.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

Primero

Resolver la Convocatoria aprobada por Orden 2882/2025 de 28 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan subvenciones para el año 2025 destinadas a la compra de drones, dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva, chalecos antibalas y sus correspondientes fundas, interiores y exteriores, dispositivos eléctricos de control (DEC), unidades caninas creación y mantenimiento y vehículos, para los Cuerpos de Policía Local/Municipal de la Comunidad de Madrid, en el marco del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 prorrogado durante el 2025.

Segundo

1. Conceder las ayudas económicas a los Ayuntamientos que se relacionan en el apartado A) de los Anexos I a VII de este Acuerdo, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor, así como las cuantías totales por ayuntamiento (Anexo VIII).

2. No conceder o excluir de la subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en los apartados B) y C) de los Anexos I a VII de este Acuerdo, de conformidad con la propuesta efectuada por el órgano instructor, con los motivos que se indican en dichos apartados de los Anexos correspondientes.

Tercero

1. El gasto máximo derivado de la ejecución del presente Acuerdo es de 4.086.500,00 euros que se financiarán con cargo al subconcepto 76309 [para el caso de drones, dispositivos técnicos de control para la detección de drogas en saliva, chalecos antibalas, dispositivos eléctricos de control (DEC), creación de unidad canina y vehículos] y al subconcepto 46309 (para el caso de mantenimiento de unidad canina) del Programa 132A, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

2. El pago de la subvención para la compra de los diferentes materiales definidos en el Acuerdo primero, se realizará de una vez y de forma anticipada. Los municipios deben justificar el cumplimiento de las obligaciones respecto del objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como en las Bases Reguladoras y la correspondiente convocatoria.

3. No podrá realizarse el pago de las subvenciones destinadas a Entidades Locales en tanto estas no se hallen al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás obligaciones tributarias y de la seguridad social.

La acreditación de la obligación de rendición de cuentas anuales se llevará a cabo mediante certificación emitida a estos efectos por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en la que se hará constar expresamente que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado organismo.

En el caso de la no presentación del certificado del cumplimiento de esta obligación, se considera un defecto subsanable que suspende el pago. Su no subsanación antes de que finalice el ejercicio presupuestario 2025, conllevará la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida para este ejercicio.

Cuarto

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto

Este Acuerdo producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2025.—El Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, P. D. (Acuerdo de 30 de enero de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias de Madrid 112, Pedro Antonio Ruiz Escobar.

ANEXO I DRONES

A) Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención para drones:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AJALVIR	1.800,00	34
2	ALCALÁ DE HENARES	1.800,00	32
3	ALCORCÓN	1.800,00	30
4	ALDEA DEL FRESNO	1.800,00	36
5	ARANJUEZ	1.800,00	33
6	CHINCHÓN	1.800,00	30
7	CIEMPOZUELOS	1.800,00	28
8	COBEÑA	1.800,00	34
9	COLLADO MEDIANO	1.800,00	30
10	COLLADO VILLALBA	1.800,00	33
11	FUENLABRADA	1.800,00	37
12	GALAPAGAR	1.800,00	30
13	GETAFE	1.800,00	32
14	GUADALIX DE LA SIERRA	1.800,00	38
15	HUMANES DE MADRID	1.800,00	28
16	MAJADAHONDA	1.800,00	29
17	MOLAR, EL	1.800,00	29
18	MÓSTOLES	1.800,00	32
19	NAVALCARNERO	1.800,00	28
20	NUEVO BAZTAN	1.800,00	26
21	PARACUELLOS DE JARAMA	1.800,00	28
22	PARLA	1.800,00	31
23	PELAYOS DE LA PRESA	1.800,00	26
24	PERALES DE TAJUÑA	1.800,00	32
25	PINTO	1.800,00	29
26	RIVAS - VACIAMADRID	1.800,00	34
27	ROBLEDO DE CHAVELA	1.800,00	28
28	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1.800,00	38
29	SAN MARTÍN DE LA VEGA	1.800,00	30
30	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	1.800,00	34
31	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	1.800,00	35
32	SOTO DEL REAL	1.800,00	38
33	TIELMES	1.800,00	33
34	TITULCIA	1.800,00	26
35	TORREJÓN DE ARDOZ	1.800,00	40
36	TORRELODONES	1.800,00	32
37	TRES CANTOS	1.800,00	27

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
38	VALDEMORO	1.800,00	30
39	VALDILECHA	1.800,00	33

- B) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para drones por no existir crédito suficiente en la convocatoria aprobada para atender las solicitudes presentadas siguientes:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARROYOMOLINOS	0	23
2	CAMARMA DE ESTERUELAS	0	24
3	CERCEDILLA	0	26
4	COLMENAREJO	0	16
5	FUENTIDUEÑA DE TAJO	0	19
6	HOYO DE MANZANARES	0	17
7	MECO	0	23
8	MORALEJA DE ENMEDIO	0	21
9	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	0	26
10	VALDEMORILLO	0	26
11	VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	22

- C) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para drones por quedar excluidos por error o falta en la documentación obligatoria:

	AYUNTAMIENTOS EXCLUIDOS
1	ÁLAMO, EL
2	BELMONTE DE TAJO
3	CADALSO DE LOS VIDRIOS
4	COLMENAR VIEJO
5	GRIÑÓN
6	MEJORADA DEL CAMPO
7	PEDREZUELA
8	POZUELO DE ALARCÓN
9	TORREJÓN DE LA CALZADA
10	TORREJÓN DE VELASCO
11	VENTURADA
12	VILLAMANTA

ANEXO II DISPOSITIVOS TÉCNICOS PARA LA DETECCIÓN DE DROGAS EN SALIVA

A) Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención para dispositivos técnicos para la detección de drogas en saliva:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALCALÁ DE HENARES	5.500,00	36
2	AJALVIR	5.500,00	32
3	ALCORCÓN	5.500,00	34
4	ALGETE	5.500,00	26
5	ARANJUEZ	5.500,00	29
6	ARROYOMOLINOS	5.500,00	17
7	BUSTARVIEJO	5.500,00	32
8	CADALSO DE LOS VIDRIOS	5.500,00	25
9	CAMARMA DE ESTERUELAS	5.500,00	22
10	CERCEDILLA	5.500,00	22
11	COBEÑA	5.500,00	32
12	COLLADO VILLALBA	5.500,00	29
13	COLMENAR DE OREJA	5.500,00	17
14	COLMENAREJO	5.500,00	10
15	DAGANZO DE ARRIBA	5.500,00	34
16	FUENLABRADA	5.500,00	35
17	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	5.500,00	17
18	GALAPAGAR	5.500,00	22
19	GETAFE	5.500,00	32
20	GRIÑÓN	5.500,00	13
21	HUMANES DE MADRID	5.500,00	22
22	MAJADAHONDA	5.500,00	29
23	MECO	5.500,00	17
24	MEJORADA DEL CAMPO	5.500,00	24
25	MIRAFLORES DE LA SIERRA	5.500,00	36
26	MOLAR, EL	5.500,00	23
27	MOLINOS, LOS	5.500,00	24
28	MORALEJA DE ENMEDIO	5.500,00	15
29	MORALZARZAL	5.500,00	22
30	MÓSTOLES	5.500,00	35
31	NAVACERRADA	5.500,00	24
32	NAVALCARNERO	5.500,00	24

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
33	PARACUELLOS DE JARAMA	5.500,00	24
34	PARLA	5.500,00	31
35	PEDREZUELA	5.500,00	30
36	PELAYOS DE LA PRESA	5.500,00	24
37	PINTO	5.500,00	29
38	ROBLEDO DE CHAVELA	5.500,00	24
39	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	5.500,00	22
40	SAN FERNANDO DE HENARES	5.500,00	26
41	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	5.500,00	36
42	SAN MARTÍN DE LA VEGA	5.500,00	24
43	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	5.500,00	32
44	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	5.500,00	33
45	SERRANILLOS DEL VALLE	5.500,00	32
46	TORREJÓN DE VELASCO	5.500,00	30
47	TORRELAGUNA	5.500,00	25
48	TRES CANTOS	5.500,00	29
49	VENTURADA	5.500,00	34
50	VILLA DEL PRADO	5.500,00	32
51	VILLALBILLA	5.500,00	24
52	VILLAMANTA	5.500,00	29
53	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	5.500,00	32
54	VILLANUEVA DEL PARDILLO	5.500,00	24

- B) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para dispositivos técnicos para la detección de drogas en saliva por quedar excluidos por error o falta en la documentación obligatoria:

	AYUNTAMIENTO EXCLUIDOS
1	POZUELO DE ALARCÓN
2	TORREJÓN DE LA CALZADA
3	VILLAREJO DE SALVANÉS

ANEXO III CHALECOS ANTIBALAS

A) Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención para chalecos antibalas:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AJALVIR	6.400,00	40
2	ALCALÁ DE HENARES	30.000,00	26
3	ALDEA DEL FRESNO	5.600,00	42
4	ALPEDRETE	24.800,00	32
5	ARANJUEZ	20.400,00	21
6	ARGANDA DEL REY	30.000,00	29
7	ARROYOMOLINOS	30.000,00	22
8	BELMONTE DE TAJO	4.000,00	32
9	BOALO, EL	9.600,00	40
10	BRUNETE	20.000,00	40
11	BUSTARVIEJO	4.000,00	46
12	CABANILLAS DE LA SIERRA	1.600,00	48
13	CADALSO DE LOS VIDRIOS	4.000,00	39
14	CAMARMA DE ESTERUELAS	10.400,00	36
15	CAMPO REAL	6.400,00	44
16	CHINCHÓN	9.600,00	38
17	COBEÑA	9.600,00	40
18	COLLADO VILLALBA	30.000,00	23
19	COLMENAR DE OREJA	2.400,00	37
20	COLMENAREJO	4.800,00	24
21	COSLADA	30.000,00	27
22	CUBAS DE LA SAGRA	4.800,00	33
23	DAGANZO DE ARRIBA	13.600,00	52
24	ESCORIAL, EL	28.800,00	56
25	FUENLABRADA	30.000,00	23
26	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	11.200,00	23
27	GALAPAGAR	30.000,00	37
28	GETAFE	30.000,00	26
29	GRIÑÓN	8.800,00	29
30	HOYO DE MANZANARES	7.200,00	27
31	HUMANES DE MADRID	27.200,00	44
32	MAJADAHONDA	30.000,00	23

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
33	MANZANARES EL REAL	8.800,00	42
34	MECO	23.200,00	33
35	MEJORADA DEL CAMPO	28.800,00	29
36	MIRAFLORES DE LA SIERRA	7.200,00	38
37	MOLAR, EL	9.600,00	43
38	MOLINOS, LOS	7.200,00	44
39	MORALEJA DE ENMEDIO	7.200,00	27
40	MORALZARZAL	15.200,00	36
41	MORATA DE TAJUÑA	9.600,00	42
42	MÓSTOLES	30.000,00	22
43	NAVALCARNERO	28.800,00	35
44	PARACUELLOS DE JARAMA	22.400,00	23
45	PARLA	30.000,00	23
46	PERALES DE TAJUÑA	3.200,00	38
47	PINTO	30.000,00	21
48	RIVAS - VACIAMADRID	30.000,00	22
49	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	18.400,00	36
50	SAN FERNANDO DE HENARES	30.000,00	33
51	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	27.200,00	56
52	SAN MARTÍN DE LA VEGA	24.000,00	35
53	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	7.200,00	44
54	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	30.000,00	29
55	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2.400,00	31
56	SEVILLA LA NUEVA	12.800,00	52
57	TIELMES	1.600,00	41
58	TITULCIA	2.400,00	36
59	TORREJÓN DE VELASCO	7.200,00	32
60	TORRELAGUNA	4.800,00	31
61	TORRELODONES	30.000,00	37
62	TORRES DE LA ALAMEDA	8.800,00	27
63	TRES CANTOS	30.000,00	21
64	VALDEMORILLO	23.200,00	40
65	VALDILECHA	2.400,00	33
66	VELILLA DE SAN ANTONIO	20.000,00	36
67	VILLA DEL PRADO	10.400,00	38
68	VILLALBILLA	22.400,00	42
69	VILLAMANTA	4.000,00	31

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
70	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	30.000,00	39
71	VILLANUEVA DEL PARDILLO	23.200,00	42
72	VILLAVICIOSA DE ODÓN	30.000,00	32

- B) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para chalecos antibalas por no existir crédito suficiente en la convocatoria aprobada para atender las solicitudes presentadas siguientes:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALCORCÓN	0,00	12
2	TORREJÓN DE ARDOZ	0,00	20
3	VALDEMORO	0,00	18

- C) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para chalecos antibalas por quedar excluidos por error o falta en la documentación obligatoria:

	AYUNTAMIENTO EXCLUIDOS
1	POZUELO DE ALARCÓN
2	TORREJÓN DE LA CALZADA
3	VENTURADA
4	VILLAREJO DE SALVANÉS

ANEXO IV DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE CONTROL (DEC)

- A) Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención para dispositivos eléctricos de control (DEC):

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AJALVIR	4.000,00	44
2	BECERRIL DE LA SIERRA	4.000,00	38
3	BRUNETE	4.000,00	46
4	CADALSO DE LOS VIDRIOS	4.000,00	39
5	CERCEDILLA	4.000,00	40
6	COBEÑA	4.000,00	53
7	COLLADO MEDIANO	4.000,00	42
8	CUBAS DE LA SAGRA	4.000,00	48
9	HUMANES DE MADRID	4.000,00	40

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
10	MIRAFLORES DE LA SIERRA	4.000,00	51
11	MOLAR, EL	4.000,00	39
12	MORATA DE TAJUÑA	4.000,00	39
13	NAVACERRADA	4.000,00	45
14	PEDREZUELA	4.000,00	51
15	PELAYOS DE LA PRESA	4.000,00	55
16	PERALES DE TAJUÑA	4.000,00	44
17	QUIJORNA	4.000,00	51
18	ROBLEDO DE CHAVELA	4.000,00	38
19	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	4.000,00	44
20	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	4.000,00	42
21	SEVILLA LA NUEVA	4.000,00	46
22	SOTO DEL REAL	4.000,00	50
23	TORREJÓN DE VELASCO	4.000,00	45
24	VALDEMORILLO	4.000,00	45
25	VENTURADA	4.000,00	46

- B) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para dispositivos eléctricos de control (DEC) por no existir crédito suficiente en la convocatoria aprobada para atender las solicitudes presentadas siguientes:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALCALÁ DE HENARES	0	21
2	ALGETE	0	36
3	ARANJUEZ	0	28
4	ARROYOMOLINOS	0	27
5	BELMONTE DE TAJO	0	36
6	BOADILLA DEL MONTE	0	32
7	BOALO, EL	0	38
8	CAMARMA DE ESTERUELAS	0	34
9	CIEMPOZUELOS	0	34
10	COLLADO VILLALBA	0	26
11	COLMENAR DE OREJA	0	38
12	COLMENAR VIEJO	0	28
13	COSLADA	0	28
14	FUENLABRADA	0	24
15	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	0	31

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
16	GALAPAGAR	0	32
17	GETAFE	0	25
18	GRIÑÓN	0	27
19	MAJADAHONDA	0	28
20	MECO	0	31
21	MEJORADA DEL CAMPO	0	38
22	MORALEJA DE ENMEDIO	0	29
23	MÓSTOLES	0	27
24	PARACUELLOS DE JARAMA	0	36
25	PARLA	0	24
26	PINTO	0	26
27	SAN FERNANDO DE HENARES	0	36
28	SAN MARTÍN DE LA VEGA	0	33
29	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	0	24
30	TORREJÓN DE ARDOZ	0	21
31	TORRELAGUNA	0	37
32	TRES CANTOS	0	28
33	VALDEMORO	0	21
34	VELILLA DE SAN ANTONIO	0	38
35	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	0	38
36	VILLANUEVA DEL PARDILLO	0	34
37	VILLAVICIOSA DE ODÓN	0	24

- C) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para dispositivos eléctricos de control (DEC) por quedar excluidos por error o falta en la documentación obligatoria:

	AYUNTAMIENTO EXCLUIDOS
1	POZUELO DE ALARCÓN
2	TORREJÓN DE LA CALZADA
3	VILLAREJO DE SALVANÉS

ANEXO V VEHÍCULOS

A) Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención para vehículos:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AJALVIR	40.000,00	47
2	ÁLAMO, EL	40.000,00	43
3	ALCORCÓN	40.000,00	33
4	ALDEA DEL FRESNO	40.000,00	51
5	ALGETE	40.000,00	36
6	BECERRIL DE LA SIERRA	40.000,00	38
7	BELMONTE DE TAJO	40.000,00	36
8	BOALO, EL	40.000,00	37
9	BRUNETE	40.000,00	47
10	BUSTARVIEJO	40.000,00	42
11	CABANILLAS DE LA SIERRA	40.000,00	42
12	CAMARMA DE ESTERUELAS	40.000,00	38
13	CASARRUBUELOS	40.000,00	42
14	CERCEDILLA	40.000,00	36
15	CHINCHÓN	40.000,00	45
16	CIEMPOZUELOS	40.000,00	40
17	COBEÑA	40.000,00	47
18	COLLADO MEDIANO	40.000,00	42
19	COLMENAR DE OREJA	40.000,00	38
20	CUBAS DE LA SAGRA	40.000,00	48
21	DAGANZO DE ARRIBA	40.000,00	44
22	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	40.000,00	32
23	GUADALIX DE LA SIERRA	40.000,00	48
24	GUADARRAMA	40.000,00	36
25	HUMANES DE MADRID	40.000,00	47
26	LOECHES	40.000,00	41
27	MECO	40.000,00	40
28	MEJORADA DEL CAMPO	40.000,00	36
29	MIRAFLORES DE LA SIERRA	40.000,00	51
30	MOLINOS, LOS	40.000,00	34
31	MORALZARZAL	40.000,00	41
32	MORATA DE TAJUÑA	40.000,00	35
33	NAVACERRADA	40.000,00	45
34	NAVALAGAMELLA	40.000,00	34
35	NAVALCARNERO	40.000,00	42

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
36	NAVAS DEL REY	40.000,00	51
37	NUEVO BAZTÁN	40.000,00	41
38	PEDREZUELA	40.000,00	44
39	PELAYOS DE LA PRESA	40.000,00	55
40	QUIJORNA	40.000,00	51
41	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	40.000,00	47
42	SAN FERNANDO DE HENARES	40.000,00	36
43	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	40.000,00	51
44	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	40.000,00	43
45	SERRANILLOS DEL VALLE	40.000,00	45
46	SEVILLA LA NUEVA	40.000,00	46
47	SOTO DEL REAL	40.000,00	47
48	TORREJÓN DE ARDOZ	40.000,00	33
49	TORREJÓN DE VELASCO	40.000,00	37
50	TORRES DE LA ALAMEDA	28.000,00	32
51	VALDEMORILLO	40.000,00	38
52	VELILLA DE SAN ANTONIO	40.000,00	38
53	VENTURADA	40.000,00	44
54	VILLA DEL PRADO	40.000,00	51
55	VILLALBILLA	40.000,00	41
56	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	40.000,00	40
57	VILLANUEVA DEL PARDILLO	40.000,00	37

B) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para vehículos por no existir crédito suficiente en la convocatoria aprobada para atender las solicitudes presentadas siguientes:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALCALÁ DE HENARES	0	25
2	ARANJUEZ	0	32
3	ARROYOMOLINOS	0	31
4	CADALSO DE LOS VIDRIOS	0	31
5	COLLADO VILLALBA	0	28
6	COLMENAREJO	0	27
7	FUENLABRADA	0	24
8	GALAPAGAR	0	30
9	GETAFE	0	23
10	GRINÓN	0	30
11	HOYO DE MANZANARES	0	30

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
12	MAJADAHONDA	0	26
13	MOLAR, EL	0	29
14	MORALEJA DE ENMEDIO	0	30
15	MÓSTOLES	0	29
16	PARACUELLOS DE JARAMA	0	30
17	PARLA	0	20
18	PINTO	0	22
19	SAN MARTÍN DE LA VEGA	0	32
20	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES*	0	32
21	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	0	29
22	TRES CANTOS	0	20
23	VALDEMORO	0	19

Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para vehículos por quedar excluidos por error o falta en la documentación obligatoria:

	AYUNTAMIENTO EXCLUIDOS
1	POZUELO DE ALARCÓN
2	TORREJÓN DE LA CALZADA

ANEXO VI CREACIÓN UNIDAD CANINA

A) Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención para la creación de unidades caninas:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALCALÁ DE HENARES	5.000,00	78
2	BOALO, EL	5.000,00	49
3	DAGANZO DE ARRIBA	5.000,00	55
4	GUADALIX DE LA SIERRA	5.000,00	67
5	MOLAR, EL	5.000,00	52
6	MÓSTOLES	5.000,00	110
7	PEDREZUELA	5.000,00	61
8	VILLAMANTA	5.000,00	60

- B) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención para la creación de unidades caninas por no existir crédito suficiente en la convocatoria aprobada para atender las solicitudes presentadas siguientes:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ARANJUEZ	0,00	47
2	MOLINOS, LOS	0,00	38
3	NUEVO BAZTÁN	0,00	31

- C) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención de creación de unidades caninas por quedar excluidos por error o falta en la documentación obligatoria:

	AYUNTAMIENTO EXCLUIDOS
1	CAMARMA DE ESTERUELAS

ANEXO VII MANTENIMIENTO UNIDAD CANINA

- A) Listado de ayuntamientos a los que se ha concedido la subvención para el mantenimiento de unidades caninas:

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ALGETE	5.000,00	62
2	ARROYOMOLINOS	2.500,00	73
3	BOADILLA DEL MONTE	5.000,00	111
4	BUSTARVIEJO	2.500,00	76
5	CERCEDILLA	2.500,00	57
6	COLLADO VILLALBA	5.000,00	107
7	COSLADA	5.000,00	99
8	DAGANZO DE ARRIBA	2.500,00	74
9	GALAPAGAR	2.500,00	57
10	GETAFE	5.000,00	126
11	HOYO DE MANZANARES	5.000,00	80
12	MAJADAHONDA	5.000,00	104
13	MÓSTOLES	5.000,00	171
14	PARACUELLOS DE JARAMA	2.500,00	57
15	PARLA	2.500,00	38
16	PEDREZUELA	2.500,00	80
17	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	2.500,00	57
18	SAN MARTÍN DE LA VEGA	5.000,00	75

	AYUNTAMIENTO SOLICITANTE	CUANTÍA TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL
19	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	5.000,00	74
20	SOTO DEL REAL	5.000,00	77
21	TORREJÓN DE ARDOZ	5.000,00	181
22	TRES CANTOS	5.000,00	84
23	VELILLA DE SAN ANTONIO	5.000,00	69
24	VILLALBILLA	5.000,00	67
25	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	5.000,00	96

- B) Ayuntamientos a los que no se ha concedido la subvención de mantenimiento de unidades caninas por quedar excluidos por error o falta en la documentación obligatoria:

	AYUNTAMIENTO EXCLUIDOS
1	POZUELO DE ALARCÓN

ANEXO VIII CUANTÍAS TOTALES

	AYUNTAMIENTO	CUANTÍA DEFINITIVA
1	AJALVIR	57.700,00
2	ÁLAMO, EL	40.000,00
3	ALCALÁ DE HENARES	42.300,00
4	ALCORCÓN	47.300,00
5	ALDEA DEL FRESNO	47.400,00
6	ALGETE	50.500,00
7	ALPEDRETE	24.800,00
8	ARANJUEZ	27.700,00
9	ARGANDA DEL REY	30.000,00
10	ARROYOMOLINOS	38.000,00
11	BECERRIL DE LA SIERRA	44.000,00
12	BELMONTE DE TAJO	44.000,00
13	BOADILLA DEL MONTE	5.000,00
14	BOALO, EL	54.600,00
15	BRUNETE	64.000,00
16	BUSTARVIEJO	52.000,00
17	CABANILLAS DE LA SIERRA	41.600,00
18	CADALSO DE LOS VIDRIOS	13.500,00
19	CAMARMA DE ESTERUELAS	55.900,00
20	CAMPO REAL	6.400,00

	AYUNTAMIENTO	CUANTÍA DEFINITIVA
21	CASARRUBUELOS	40.000,00
22	CERCEDILLA	52.000,00
23	CHINCHÓN	51.400,00
24	CIEMPOZUELOS	41.800,00
25	COBEÑA	60.900,00
26	COLLADO MEDIANO	45.800,00
27	COLLADO VILLALBA	42.300,00
28	COLMENAR DE OREJA	47.900,00
29	COLMENAREJO	10.300,00
30	COSLADA	35.000,00
31	CUBAS DE LA SAGRA	48.800,00
32	DAGANZO DE ARRIBA	66.600,00
33	ESCORIAL, EL	28.800,00
34	FUENLABRADA	37.300,00
35	FUENTE EL SAZ DE JARAMA	56.700,00
36	GALAPAGAR	39.800,00
37	GETAFE	42.300,00
38	GRIÑÓN	14.300,00
39	GUADALIX DE LA SIERRA	46.800,00
40	GUADARRAMA	40.000,00
41	HOYO DE MANZANARES	12.200,00
42	HUMANES DE MADRID	78.500,00
43	LOECHES	40.000,00
44	MAJADAHONDA	42.300,00
45	MANZANARES EL REAL	8.800,00
46	MECO	68.700,00
47	MEJORADA DEL CAMPO	74.300,00
48	MIRAFLORES DE LA SIERRA	56.700,00
49	MOLAR, EL	25.900,00
50	MOLINOS, LOS	52.700,00
51	MORALEJA DE ENMEDIO	12.700,00
52	MORALZARZAL	60.700,00
53	MORATA DE TAJUÑA	53.600,00
54	MÓSTOLES	47.300,00
55	NAVACERRADA	49.500,00
56	NAVALAGAMELLA	40.000,00
57	NAVALCARNERO	76.100,00
58	NAVAS DEL REY	40.000,00
59	NUEVO BAZTÁN	41.800,00
60	PARACUELLOS DE JARAMA	32.200,00
61	PARLA	39.800,00

	AYUNTAMIENTO	CUANTÍA DEFINITIVA
62	PEDREZUELA	57.000,00
63	PELAYOS DE LA PRESA	51.300,00
64	PERALES DE TAJUÑA	9.000,00
65	PINTO	37.300,00
66	QUIJORNA	44.000,00
67	RIVAS - VACIAMADRID	31.800,00
68	ROBLEDO DE CHAVELA	11.300,00
69	SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	66.400,00
70	SAN FERNANDO DE HENARES	75.500,00
71	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	78.500,00
72	SAN MARTÍN DE LA VEGA	36.300,00
73	SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	58.500,00
74	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	42.300,00
75	SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	2.400,00
76	SERRANILLOS DEL VALLE	45.500,00
77	SEVILLA LA NUEVA	56.800,00
78	SOTO DEL REAL	50.800,00
79	TIELMES	3.400,00
80	TITULCIA	4.200,00
81	TORREJÓN DE ARDOZ	46.800,00
82	TORREJÓN DE VELASCO	56.700,00
83	TORRELAGUNA	10.300,00
84	TORRELODONES	31.800,00
85	TORRES DE LA ALAMEDA	36.800,00
86	TRES CANTOS	42.300,00
87	VALDEMORILLO	67.200,00
88	VALDEMORO	1.800,00
89	VALDILECHA	4.200,00
90	VELILLA DE SAN ANTONIO	65.000,00
91	VENTURADA	49.500,00
92	VILLA DEL PRADO	55.900,00
93	VILLAMANTA	14.500,00
94	VILLALBILLA	72.900,00
95	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	80.500,00
96	VILLANUEVA DEL PARDILLO	68.700,00
97	ILLAVICIOSA DE ODÓN	30.000,00

(03/21.429/25)

